

del 11 de julio de 2023

"Por el cual se modifica el Presupuesto Anual de Ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2023".

## LA ALCALDESA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto 372 de 2010, y

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 372 de 2010 del 30 de agosto de 2010, "Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local F.D.L." en su artículo 31, establece las Modificaciones Presupuestales e indica que "Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se hará mediante Decreto expedido por el alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto".

Que, el Decreto No. 192 de 2021 del 02 de junio de 2021, "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones" en su artículo 10, establece las Modificaciones al anexo del decreto de liquidación e indica que "Las modificaciones alanexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)."

Página 1 de 4



del 11 de julio de 2023

"Por el cual se modifica el Presupuesto Anual de Ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2023".

Que, mediante Decreto Local No. 14 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto de Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023", fijó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que, si los montos proyectados para los proyectos de inversión directa son menores a los programados en la vigencia 2023, el Fondo de Desarrollo Local debe tramitar un traslado presupuestal para cubrirlos proyectos de inversión con recurso faltante, observando el proceso señalado en el manual operativo presupuestal de los FDL, para tal fin.

Para efectos de garantizar que la Alcaldía Local de Antonio Nariño cuente con los recursos suficientespara el cumplimiento de los objetivos y las metas asociadas al Plan de Desarrollo Local, se verificaronlas apropiaciones de Gastos de Inversión Directa, encontrando que, una vez surtidas las actividades de planeación para la adquisición de bienes y servicios relacionados con las metas establecidas para la vigencia 2023, se identificó:

Que, se realiza la liberación de los saldos no ejecutados del contrato 154 de 2020 cuyo proveedor era compensar SAS, por valor de \$ 407.961.047, los cuales se encuentran soportados en el memorando 20236520003953 y en el acta de liberación del 06 de junio de 2023.

Que mediante oficio No. 2-2022-71820, el 4 de julio de 2023 la Secretaría Distrital de Planeación, emite concepto peò y favorable para el traslado presupuestal relacionado con los gastos de inversión.

Que mediante oficio No. 2022EE245916O1 del de 2023, la Dirección Distrital dePresupuesto, emite concepto de viabilidad considerando que el Fondo de Desarrollo Local efectuólos estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el ajuste presupuestal mediante la cual se efectúa un traslado del agregado de Inversión de la vigencia 2023, por valor de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS. (\$ 407.961.047)

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO**– Efectúese un contra crédito al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2023 del Fondo deDesarrollo Local de Antonio Nariño conforme al siguiente detalle:



del 11 de julio de 2023

"Por el cual se modifica el Presupuesto Anual de Ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2023".

BETANER DATE	CONCEPTO	CONTRA CRÉDITO
02	GASTOS	\$407.961.047
O23	INVERSIÓN	\$407.961.047
O2306	Obligaciones por pagar inversión	\$407.961.047
O230690	Obligaciones por pagar vigenciasanteriores	\$407.961.047
TOTAL, CONTRA CRÉDITOS		\$407.961.047

ARTÍCULO SEGUNDO— Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2023 del Fondo deDesarrollo Local de Antonio Nariño conforme al siguiente detalle:

	CONCEPTO	CRÉDITO
02	GASTOS	\$407.961.047
O23	INVERSIÓN	\$ 407.961.047
O2301	DIRECTA	\$ 407.961.047
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la localidad deAntonio Nariño	\$ 407.961.047
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$ 167.024.309
O2301160106	Sistema Distrital de Cuidado	\$ 138.617.740
O23011601060000002191	Acciones integrales para la productividady el emprendimiento	\$ 138.617.740
O2301160117	Jóvenes con capacidades: Proyectode vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	\$ 28.406.569
O23011601170000002199	Acciones de fomento a la juventud	\$ 28.406.569



del 11 de julio de 2023

"Por el cual se modifica el Presupuesto Anual de Ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2023".

Barriers T	CONCEPTO	CRÉDITO
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	\$ 240.936.738
O2301160557	Gestión pública local	\$ 240.936.738
O23011605570000002198	Acciones de fortalecimiento institucional	\$ 240.936.738
EL OLUMBIA DE ME	TOTAL, CRÉDITOS	\$407.961.047

ARTÍCULO TERCERO: Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital de conformidad al artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir el presente Decreto a la Dirección Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

# **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C, a los once días (11) del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)

MONICA ALEJANDRA DIAZ CHACON Alcaldesa Local Antonio Nariño

Proyectó: Lizeth Palacios Rueda – Profesional Líder Planeación FDLAN

Proyectó: Karen Elizabeth Herrera Ayala. Profesional FDLANS

Revisó: Blanca Cecilia Cuervo Chaves. Profesional de presupuesto FDLAN

Revisó: Natalia Delgado Puentes Abogada FDLAN Mula

Aprobó: Juliana Andrea Pinillos. Profesional especializado contratista FDLAN